

Acuerdo, aprobando otro emitido por el señor Prefecto del departamento de Chontales.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1°. Aprobar el acuerdo emitido por el señor Prefecto del departamento de Chontales en 26 de mayo, cuyo tenor es el siguiente:

“José Gregorio Cuadra Prefecto i Subdelegado de hacienda del departamento – Considerando: que la disposición gubernativa de 27 de diciembre de 1867 que pone la tarifa de lo que debe cobrarse en los pueblos del departamento por derecho de nuevo impuesto, no comprende al pueblo de San Miguelito, que por el momento de población que ha tenido i el mayor consumo que se hace de carnes en aquel punto, es conveniente á los intereses fiscales comprenderlo en las disposiciones de la materia; siendo necesario fijar la regla á que deba atenerse la oficina respectiva para el cobro de los derechos espresados en uso de sus facultades - Acuerda – 1°. Del 1° de junio en adelante, el derecho de nuevo impuesto que debe cobrarse en el pueblo de San Miguelito por cada res que se destaque, será el de sesenta centavos – 2°. Elévese al Gobierno para su aprobación, sin perjuicio de comunicarlo á quienes corresponde – Dado en San Sebastian de Acoyapa, á los 26 dias del mes de mayo de 1870 – José Gregorio Cuadra.

2°. Comuníquese – Managua, 11 de junio de 1870 - Guzman

-----*-----